



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 891 Fecha: 20 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212 - 2021-GRC/GA

Callao, 20 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta N° 165-2020/CG ingresada con Hoja de Ruta N° 003096 el 28 de enero de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**; el Memorando N° 1083-2020-GRC/GRDND CYSC del 12 de noviembre de 2020 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 188-2021-GRC/GA-TESO del 29 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1783-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 349-2021-GRC/GAJ del 05 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 3637-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 4147-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3797-2021-GRC/GRPPAT del 10 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 165-2020/CG ingresada con Hoja de Ruta N° 003096 de fecha 28 de enero de 2020, la Gerente General de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, solicita entre otros el reconocimiento de deuda por la adquisición de útiles de oficina para la realización de las labores administrativas de la Actividad "Formación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación-VER 2019 Región Callao", a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; por un monto ascendente a S/ 568.34 (Quinientos Sesenta y Ocho con 34/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000122;

Que, mediante Memorando N° 1083-2020-GRC-GRDND CYSC del 12 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 6401-2020-GRC/GA-OL del 06 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N° 094-2020-GRC-GRDND CYSC-JAO del 12 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, efectuó la entrega de los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas; asimismo, procedió a otorgar la conformidad de recepción de bienes; sin embargo, dicha adquisición no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorando N° 188-2021-GRC/GA-TESO del 29 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 513-2021-GRC/GA-OL del 22 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000122, por el importe de S/ 568.34, en relación a las Facturas Electrónicas F001-00008439 y F001-00008440, en el período comprendido del 09/05/2019 al 29/01/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1783-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que en su oportunidad mediante Informe N° 6921-2020-GRC/GA-OL del 30/11/2020, emitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 349-2021-GRC/GAJ del 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 29/04/2021 de la Gerencia de Administración, se ratifica en todo los extremos lo señalado en el Memorandum N° 982-2020-GRC/GAJ de fecha 07 de diciembre



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 511 Fecha: 20 DIC. 2021



del año 2020 y opina que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, por el monto ascendente a S/ 568.34 (Quinientos Sesenta y Ocho con 34/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 3637-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 3956-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de noviembre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación de recursos para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, según la estructura funcional programática señalada en el referido Informe, por la suma de S/ 569.00 (Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la autorización de la Gerencia General Regional; asimismo, recomienda que el área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 3797-2021-GRC/GRPPAT del 10 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 6853-2021-GRC/GA-OL del 07 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 4147-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de diciembre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000009509 por la suma de S/ 569.00 (Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, por el monto ascendente a S/ S/ 568.34 (Quinientos Sesenta y Ocho con 34/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019001158, la Orden de Compra N° 2019-000122, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRIQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 20 DIC. 2021

fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, por el monto ascendente a S/ 568.34 (Quinientos Sesenta y Ocho con 34/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000122, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 1083-2020-GRC/GRDNDYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1783-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 349-2021-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 4147-2021-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante el Informe N° 4147-2021-GRC/GRPPAT-OPT de 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009509, asignándole la Estructura Funcional Programática.

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9509	2-09	0058	2.3.15.12	569.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

